

Las mujeres en la España actual: sociedad, economía y política

Celia Valiente Fernández*

Este artículo proporciona información básica para entender la situación social, económica y política de las mujeres en la España actual. Según su argumento central, en los treinta últimos años se ha producido un inmenso avance en materia de equidad entre los hombres y las mujeres, si bien persisten aún serias desigualdades. Procedo en seis pasos. Primero, presento brevemente la condición de la población femenina durante el franquismo. Segundo, centrándome ya en el presente, sintetizo las actitudes de los ciudadanos acerca del papel que ambos sexos deben desempeñar en la España de hoy. Tercero, bosquejo la situación efectiva de las españolas en el ámbito social. Cuarto y quinto, muestro datos sobre la presencia de las mujeres en el mercado de trabajo y en la toma de decisiones económicas, así como en la élite política. Por último, describo las principales medidas de igualdad de género¹ elaboradas por el Estado central. Un trabajo breve y de carácter general como éste no pretende dar cuenta de lo que sucede a todas y cada una de las españolas, sino describir algunas tendencias que pueden observarse y que afectan a muchas de ellas. Las fuentes secundarias y las encuestas de opinión constituyen la principal evidencia empírica de este artículo.

1. El franquismo

Entre los años treinta y 1975 España fue gobernada por un régimen autoritario de derechas encabezado por el General Franco; durante esta dictadura las mujeres como

grupo ocuparon una posición subordinada respecto al conjunto de los hombres. Permítaseme ilustrar esta afirmación haciendo referencia a algunas políticas y disposiciones para las mujeres y las niñas. Estas no sólo acudían a colegios diferentes de los niños, sino que seguían un currículum diferente (menos exigente académicamente). En general y con excepciones, las escuelas mixtas sólo se permitieron en 1970. El divorcio fue abolido y la venta y publicidad de anticonceptivos penalizada. El Código Penal definió el aborto como un delito castigado con pena de prisión.

El principio de la desigualdad entre los cónyuges vertebró el Derecho de Familia. Por ejemplo, hasta 1975, el artículo 57 del Código Civil estableció que los esposos debían proteger a sus mujeres, mientras que estas habían de obedecer a sus maridos. Es más, no estaban reconocidos muchos de los derechos de las casadas; así, también hasta 1975 necesitaron del permiso de sus cónyuges para firmar contratos de trabajo o ejercer el comercio.

La doctrina oficial del régimen franquista predicó que la maternidad constituía la principal obligación de las adultas para con el Estado y la sociedad. Definió el papel de madre como incompatible con otros, por ejemplo, el de trabajadora. Durante el primer franquismo (hasta finales de los cincuenta o principios de los sesenta), ciertas medidas dificultaron, cuando no impidieron, el trabajo extradoméstico femenino, por ejemplo, las cláusulas de excepción obligatoria de la trabajadora al contraer matrimonio incluidas en la mayoría de las ordenanzas laborales y re-

* Universidad Carlos III de Madrid.

¹ La literatura académica habla de "géneros" en vez de "sexos" al denominar a los hombres y/o a las mujeres en su conjunto, por entender que la palabra "sexos" hace referencia principalmente a las diferencias biológicas entre unos y otras, mientras que

el vocablo "géneros" alude sobre todo a las diferencias de origen social, educativo, cultural y económico que entre ambos existen, y que, según dicha literatura, son las fundamentales (y no las de origen biológico). A fin de evitar repeticiones, en este artículo utilizo ambos vocablos.



glamentaciones de trabajo en las empresas públicas y privadas, o la prohibición de desempeñar ciertas profesiones, en especial, en los campos del Derecho y la Medicina. No es de extrañar que la participación de las mujeres en el mercado de trabajo fuera en nuestro país una de las más bajas del mundo occidental: en 1960 la fuerza de trabajo femenina como porcentaje de la población femenina entre 15 y 64 años alcanzó el 26 por 100 en España, el 43 por 100 en Estados Unidos, y el 46 por 100 en el conjunto de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Organization for Economic Cooperation and Development, 1992, 39).

Durante el segundo franquismo (desde finales de los años cincuenta o principios de los sesenta hasta 1975) los decisores políticos aprobaron ciertas medidas liberalizadoras, como la abolición de algunos obstáculos al trabajo extradoméstico (los despidos forzados por matrimonio, o la prohibición de desempeñar determinadas profesiones en el ámbito del Derecho y la Medicina). Ello no obstante, la liberalización no tuvo lugar en materia de regulación de la sexualidad y la reproducción (Morcillo, 2000; Nash, 1991).

Las ideas de buena parte de la población acerca del lugar adecuado de las mujeres y los hombres en la sociedad eran claramente desigualitarias. En la década de los setenta la opinión de que las mujeres, en especial las casadas, pertenecían al hogar y no al ámbito público estaba generalizada. En 1975 algo más de dos tercios de los españoles adultos (68 por 100) pensaba que "la educación de la mujer deb[ía] estar orientada principalmente a atender una familia más que a aprender una profesión" (De Pablo Masa, 1976, 377). Sólo menos de un tercio de los adultos españoles (29 por 100) creía que "la mujer deb[ía] trabajar fuera de casa, aunque no [fuera] necesario para el sostenimiento económico del hogar" (De Pablo Masa, 1976, 372). Algo más de dos tercios (69 por 100) sostenía que "la mujer no deb[ía] tener sin permiso del marido actividades fuera del hogar (pertenecer a asociaciones, asistir a reuniones, conferencias, etc.)" (De Pablo Masa, 1976, 377).

2. La España actual: la opinión pública

Las actitudes de los españoles acerca de la posición que las mujeres deben ocupar en la sociedad no pueden ser en la actualidad más distintas que durante el franquismo, ya que ahora casi todos los mayores de 18 años sostienen puntos de vista igualitarios. La abrumadora mayoría de individuos adultos de ambos sexos (94 por 100) afirma estar "muy a favor" o "bastante a favor" de "la plena igualdad entre hombres y mujeres".

Percibir las desigualdades entre personas de ambos sexos supone el primer paso para erosionar las jerarquías de género, y la mayor parte de los españoles es consciente de dichas disparidades. En este sentido, más de la mitad de la población adulta (56 por 100) cree que "las desigualdades que actualmente existen entre hombres y mujeres en nuestro país" son "muy grandes" o "bastante grandes". En términos más concretos, aproximadamente cuatro quintos de los adultos opinan que "actualmente la situación de las mujeres en España es (...) peor que la de los hombres" respecto a los salarios (80 por 100), "las posibilidades de compaginar la vida laboral y familiar" (78 por 100) y "el acceso a puestos de responsabilidad en las empresas" (72 por 100). Alrededor de dos tercios afirman que ello sucede en cuanto a "las oportunidades para encontrar empleo" (68 por 100) o "las perspectivas de promoción profesional" (66 por 100). Algo más de la mitad de los españoles también piensa que así ocurre en el "acceso a puestos de responsabilidad en la vida política" (55 por 100). Por contraste, la mayoría de los españoles de 18 o más años (84 por 100) sostiene que "actualmente la situación de las mujeres en España es (...) igual (...) que la de los hombres" en el "acceso a la educación" (datos de marzo de 2006; Centro de Investigaciones Sociológicas, 2006).

Si bien casi toda la población profesa ideas igualitarias acerca de la posición que las mujeres han de ocupar en la sociedad, una minoría mantiene puntos de vista más tradicionales, los cuales constituyen un obstáculo para la mejora de la situación de las mujeres como grupo. Por ejemplo, el 29 por 100 de los españoles de 18 o más años manifiesta que "cuando los puestos de trabajo escasean, los hombres tienen más derecho que las mujeres a un puesto de trabajo", y el 12 por 100 no se muestra "ni de acuerdo ni en desacuerdo" con esta afirmación (datos de marzo de 2006; Centro de Investigaciones Sociológicas, 2006).

La mayor parte de los adultos españoles no sólo defiende opiniones igualitarias respecto a las mujeres, sino que dice apoyar muchas políticas (pero no otras) que tratan de erosionar las desigualdades entre los géneros. Por ejemplo, son mayoría quienes afirman estar "muy de acuerdo" o "bastante de acuerdo" con las siguientes medidas: "flexibilizar los horarios de trabajo de hombres y mujeres con cargas familiares, para facilitar la conciliación de la vida personal y laboral" (92 por 100); "sancionar a las empresas que pagan menos a mujeres que a hombres por realizar el mismo trabajo" (90 por 100); "facilitar la concesión de créditos a mujeres empresarias y emprendedoras" (87 por 100); "contratar mujeres en profesiones en las que hay pocas" (77 por 100); y "promover por ley la presencia de mujeres en los puestos de dirección de las empresas" (61 por 100). De un modo opuesto, la discriminación po-

sitiva en el empleo es apoyada por una minoría, ya que sólo el 37 por 100 de las mujeres adultas y el 21 por 100 de los hombres adultos se manifiesta "muy de acuerdo" o "bastante de acuerdo" con el siguiente supuesto: "en las mismas condiciones de formación y experiencia, contratar a una mujer y no a un hombre" (datos de marzo de 2006; Centro de Investigaciones Sociológicas, 2006).

3. La sociedad

Dados los estreñimientos de espacio, permítaseme describir la posición efectiva de las españolas en la sociedad actual, centrándome en las familias y la educación. En la España posautoritaria, el Derecho de Familia se ha reformado considerablemente, y trata igual a las mujeres que a los hombres. De un modo opuesto a lo acontecido durante el franquismo, ahora ambos tienen los mismos derechos y obligaciones en el matrimonio y también respecto a sus hijos, puesto que la patria potestad pertenece a ambos progenitores y no sólo al padre, como sucedía durante la dictadura.

Acerca del funcionamiento de las familias, han tenido lugar cambios muy profundos en las tres últimas décadas. En la actualidad, y a diferencia del pasado, el principio rector de la vida familiar no consiste ya en la obediencia de las mujeres y los niños al antes llamado "cabeza de familia", sino, en buena medida, en el diálogo y la negociación entre sus miembros. Por contraste, no puede afirmarse lo mismo respecto a la división del trabajo doméstico y de cuidados dentro de los hogares. Si bien la mayoría (pero no la totalidad) de la población adulta sostiene que ambas tareas deben ser desempeñadas por hombres y mujeres, en la práctica, la principal (y a veces única) responsabilidad familiar de la mayor parte de los hombres españoles reside en la provisión económica, mientras que las mujeres (tanto si tienen un trabajo remunerado como si no) se responsabilizan de las tareas domésticas y de cuidados. Por ello, la compatibilización del trabajo y la familia constituye un problema sin resolver para buena parte de las españolas (Madruga Torremocha, 2006; Martín García, 2005).

Respecto a la educación, un enorme impulso hacia la igualdad ha tenido lugar tras la dictadura. En la España actual, las mujeres son más numerosas que los hombres entre quienes terminan bachillerato (58 por 100)², los estudiantes matriculados en educación universitaria (54

por 100), alumnado que termina estudios universitarios (60 por 100), y los matriculados en los cursos de Doctorado (51 por 100). La elección del tipo de estudios es aún diferenciada por razón de sexo, pero mucho menos que en el pasado. Por ejemplo, las mujeres son más numerosas que los hombres entre los estudiantes matriculados en los cursos de doctorado en el área de ciencias experimentales y de la salud (58 por 100), humanidades (56 por 100) y ciencias sociales y jurídicas (51 por 100), mientras que lo contrario ocurre en ingeniería y tecnología (27 por 100)³.

En breve, los centros educativos han permitido a las niñas y mujeres (en tanto que alumnas) experimentar con la igualdad de trato en un grado mayor que el existente en otros ámbitos de la vida social, tales como las familias o el mercado laboral (véase infra). Ello no obstante, los investigadores han identificado siete áreas donde las ideas y las prácticas todavía perjudican a las niñas, adolescentes y mujeres: los libros de texto; el currículo; el comportamiento de los docentes en el aula; las interacciones entre los estudiantes; las opciones académicas de los alumnos; la feminización de la profesión docente; y la posición de los pupilos en el mercado de trabajo, una vez que acceden a él tras haber completado sus estudios (Bonaf, 1997).

4. El mercado de trabajo y la toma de decisiones económicas

Una primera observación de la posición de las mujeres en el mercado de trabajo en España nos llevaría a concluir que en las últimas tres décadas se ha producido un notable avance, puesto que las tasas de actividad y empleo femeninas han venido aumentando hasta alcanzar el 49 y 43 por 100 actuales respectivamente (datos del primer trimestre de 2007; Instituto Nacional de Estadística, 2007b)⁴. Este incremento es sumamente importante, porque la mayoría de los individuos en edad activa adquiere cierto grado de independencia económica sólo si trabaja a cambio de una remuneración. Además, la tendencia generalizada a abandonar el mercado de trabajo tras el matrimonio o el nacimiento del primer hijo se ha invertido, ya que muchas mujeres casadas (y con hijos)

³ Curso 2004-2005; cálculos realizados por Celia VALIENTE FERNÁNDEZ con los datos procedentes de: Instituto Nacional de Estadística 2007c.

⁴ La tasa de actividad es el porcentaje de activos (ocupados y parados) respecto de la población de cada grupo de edad (de 16 o más años en este caso). La tasa de empleo es el porcentaje de ocupados respecto de la población de cada grupo de edad (de 16 o más años en este caso).

² Curso 2004-2005; cálculos realizados por Celia VALIENTE FERNÁNDEZ con los datos procedentes de: Ministerio de Educación y Ciencia (2007).



continúan formando parte de la población activa. De otro lado, en términos comparativos, el empleo a tiempo parcial está (todavía) relativamente poco extendido en España: la tasa de empleo a tiempo parcial asciende en nuestro país al 12 por 100 para las mujeres, 3 por 100 para los hombres, y 8 por 100 para ambos sexos, mientras que las tasas medias equivalentes para el conjunto de la Unión Europea (UE) son el 18, 5 y 11 por 100 respectivamente (datos de 2005 para los 25 países miembros de la UE en aquella fecha; Jouhette y Romans 2006, 5)⁵. Ello significa que, si bien las tasas de actividad y ocupación femeninas en España son todavía bajas en términos comparativos, la mayor parte de las españolas tiene trabajos a tiempo total, los cuales proporcionan, a igualdad de otras condiciones, un mayor grado de autonomía económica que los puestos a jornada parcial, bastante más comunes en otras sociedades de nuestro entorno.

No obstante los avances mencionados, persisten serias diferencias laborales entre los hombres y las mujeres. En general, los salarios percibidos por aquellos son más elevados que los ganados por estas. En 2004 el salario bruto anual fue por término medio de 20.597,71 euros para los hombres y 14.691,84 para las mujeres (datos provisionales; Instituto Nacional de Estadística, 2007a). Ya he mencionado que a las mujeres les afecta el trabajo a tiempo parcial más que a los hombres. Igual sucede con el desempleo: la tasa de paro femenina (11 por 100) casi dobla a la masculina (6 por 100) (datos del primer trimestre de 2007; Instituto Nacional de Estadística, 2007b)⁶. Las mujeres están sobre-representadas entre quienes tienen empleo temporal (el 36 por 100 del empleo femenino y el 32 por 100 del empleo masculino) (datos de 2005; Jouhette y Romans 2006, 8), están empleados en la economía sumergida y trabajan a domicilio. Su vida laboral suele ser más corta; la mayor parte de las mujeres que trabajan desempeña un limitado número de ocupaciones, mientras que los hombres están presentes en un rango más amplio de ocupaciones (Threlfall *et al.*, 2005, 165-86).

Acerca del mundo sindical, las mujeres constituyen alrededor de un tercio de los afiliados a las dos principales confederaciones sindicales: Comisiones Obreras (CC.OO.) (36 por 100) y Unión General de Trabajadores (UGT) (32 por 100) (datos de 2006; Instituto de la Mujer 2007). Ninguna mujer ha ocupado la Secretaría General

de ambas centrales, toda vez que la presencia femenina en los órganos colectivos de decisión es destacada (pero menor que la masculina). En mayo de 2007, las mujeres constituían el 46 y 20 por 100 de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Confederal de UGT y CC.OO., respectivamente (Comisiones Obreras, 2007; Unión General de Trabajadores, 2007).

Si las mujeres forman ya una masa crítica en el mercado de trabajo y entre los afiliados y mandos de los sindicatos, no sucede lo mismo en el ámbito de la toma de decisiones económicas. Sólo en un 2 por 100 de los casos ostentan la presidencia de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. Únicamente son mujeres el 3 por 100 de los presidentes, el 2 por 100 de los vice-presidentes y el 4 por 100 de los consejeros de las empresas del IBEX-35 (datos de 2006; Instituto de la Mujer, 2007). Las mujeres representan algo menos de la cuarta parte (22 por 100) de quienes ostentan la dirección de empresas de diez o más asalariados, algo más de la cuarta parte (28 por 100) de quienes ocupan puestos de gerencia de empresas con menos de diez asalariados, y casi la mitad (45 por 100) de quienes son gerentes de empresas sin asalariados (datos del primer trimestre de 2007; Instituto Nacional de Estadística 2007b). Ninguna mujer ha ocupado el puesto de gobernador del Banco de España. En mayo de 2007, el puesto de subgobernador también lo ocupa un hombre, y sólo dos de los restantes ocho miembros con voz y voto del Consejo de Gobierno de dicha institución son mujeres (Banco de España, 2007).

Para explicar la posición subordinada de las españolas en el mercado de trabajo (y por extensión en el ámbito de la toma de decisiones económicas), los investigadores han elaborado dos tipos de explicación: los argumentos del lado de la oferta y los del lado de la demanda. Las explicaciones del lado de la oferta proponen que las personas de distinto sexo son trabajadores con características diferentes; por ello, cuando se "ofertan" en el mercado como potenciales empleados, su suerte es diversa. Por ejemplo, como he mencionado arriba, las mujeres realizan más tareas domésticas y de cuidados en el hogar que los hombres. Como resultado de estas y otras diferencias, las perspectivas laborales de las personas de ambos sexos son diferentes. Los análisis realizados desde la oferta de la mano de obra suelen estudiar las diferencias entre los trabajadores masculinos y femeninos. Por el contrario, las explicaciones desde el lado de la demanda defienden que los hombres y las mujeres son tratados de modo distinto en el mercado laboral por el mero hecho de pertenecer a un sexo o a otro. Por tanto, desde esta perspectiva, el factor más importante que explica las disparidades experiencias y los diferentes resultados que ambos

⁵ La tasa de empleo a tiempo parcial es el porcentaje de personas empleadas a tiempo parcial respecto de la población de cada grupo de edad (15-64 años en este caso).

⁶ La tasa de paro es el porcentaje de parados respecto de la población activa (ocupada y parada) de cada grupo de edad (de 16 o más años en este caso).

géneros obtienen al participar en el ámbito laboral reside en la discriminación, y esta constituye el principal objeto de estudio de esta clase de análisis.

Los analistas han insistido en que las nociones tradicionales de trabajo reflejan las experiencias masculinas de participación en el mercado de trabajo a cambio de un salario. Las mujeres desempeñan muchos trabajos que no son considerados tales porque no están remunerados. Han analizado entonces el trabajo doméstico y de cuidados no pagado realizado por las amas de casa a tiempo total y por las mujeres con empleo remunerado en lo que se denomina "la doble jornada", y que proporciona considerables dosis de bienestar a los individuos de toda edad y condición en nuestro país (Threlfall *et al.*, 2005, 165-86).

5. La participación y la toma de decisiones políticas

En las primeras elecciones democráticas una proporción mayor de mujeres que de hombres se decantaron por opciones políticas conservadoras. Esta diferencia en las pautas de voto por razón de sexo se fue erosionando con el paso del tiempo hasta desaparecer (Verge 2005, 1-2), en contraste con lo sucedido en otros países, por ejemplo, Estados Unidos, donde la expresión *gender gap* describe la tendencia de las mujeres a votar por alternativas políticas más liberales que los hombres desde los años ochenta.

La élite política toma decisiones que afectan a todos los ciudadanos y que comprenden todos los ámbitos, incluido el económico. Por ello, analizar su composición por razón de sexo resulta crucial. En este ámbito se han producido avances llamativos en la España democrática. La proporción de mujeres en la élite política en nuestro país es importante en términos comparados, y mayor que en la toma de decisiones económicas (pero todavía menor que la proporción de mujeres en la población). Ilustro esta afirmación con datos sobre el Estado central. El Jefe de Estado es un monarca constitucional, y en la sucesión de la Corona los hombres tienen precedencia sobre las mujeres, si bien el gobierno formado en 2004 por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) anunció una reforma constitucional que anularía esta precedencia en el futuro. Ninguna mujer ha desempeñado el cargo de Presidente del Gobierno, pero tenemos uno de los pocos consejos de ministros paritarios del mundo (con el mismo número de hombres y mujeres). Una mujer ocupa desde 2004 la Vice-presidencia primera, María Teresa Fernández de la Vega, quien con anterioridad había formado parte, durante décadas, del movimiento feminista.

El siguiente estrato del poder ejecutivo refleja resultados más modestos: las mujeres ocupan alrededor de la cuarta parte de las Secretarías de Estado (22 por 100) y Subsecretarías (25 por 100) y la quinta parte de las Direcciones Generales (19 por 100) (datos de 2006; Instituto de la Mujer 2007). La proporción de Diputadas en el Congreso ha pasado de un 6 por 100 en la primera legislatura (1977-1979) a un 36 por 100 en la actual (2004-). Con este porcentaje, España ocupa el octavo lugar en el mundo en materia de presencia femenina en las cámaras bajas de los Parlamentos, a una reducidísima distancia de los estados situados en las posiciones séptima (Holanda, 36,7 por 100), sexta (Dinamarca, 36,9 por 100), quinta (Noruega, 37,9 por 100) y cuarta (Costa Rica, 38,6 por 100) (Interparliamentary Union 2007). Las mujeres constituyen la cuarta parte de los senadores (23 por 100) (Interparliamentary Union 2007).

Respecto al poder judicial, también es pronunciada la presencia femenina, si bien menos en los escalafones superiores. En 2005 eran mujeres casi dos tercios de los jueces (64 por 100) y algo más de dos de cada cinco magistrados (42 por 100). Una mujer ocupa la presidencia del Tribunal Constitucional; la vice-presidencia la ostenta un hombre, mientras que uno de los diez magistrados restantes es una mujer. El presidente del Tribunal Supremo (TS) es un hombre; en 2005 las mujeres constituían sólo el 5 por 100 de los magistrados del TS. (Instituto de la Mujer 2007; Tribunal Constitucional de España 2007)⁷.

En cuanto a la Administración del Estado, la proporción de mujeres en rangos superiores es importante, pero, de nuevo, menor que la de los hombres. Las mujeres ya constituyen algo más de la mitad del personal funcionario de carrera (53 por 100), y algo más de un tercio de los pertenecientes al grupo A (datos de 2006; Instituto de la Mujer 2007).

También es destacada la presencia de las mujeres en la militancia y la jerarquía de los principales partidos y coaliciones electorales de implantación estatal. Son mujeres aproximadamente un tercio de los militantes del Partido Popular (PP) (33 por 100 en 2001), el PSOE (32 por 100 en 2005) e Izquierda Unida (IU) (32 por 100 en 2002). Ninguna mujer ha ocupado la presidencia de dichas formaciones, pero alrededor de un tercio de los integrantes de su principal órgano colectivo decisorio son mujeres: en 2004, el 35 por 100 de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, el 34 por 100 de la Presidencia Ejecutiva Federal de IU y el 27 por 100 del Comité Ejecutivo Nacional del PP (Instituto de la Mujer, 2007).

⁷ Para desempeñar puestos del grupo A los funcionarios necesitan titulación superior.

6. Las políticas de igualdad de género

Tras 1975 los distintos gobiernos han venido desmantelando la legislación desigualitaria heredada de tiempos pasados y mejorando el estatus legal de las mujeres. La Constitución establece que las personas de ambos sexos son iguales ante la ley y prohíbe explícitamente la discriminación por razón de sexo. Debido al límite de espacio, resulta imposible siquiera enumerar las principales medidas de igualdad de la España posautoritaria. A modo de ilustración, permítaseme hacer referencia a algunas. La venta y publicidad de anticonceptivos se despenalizó en 1978, y el divorcio para los matrimonios civiles se aprobó en 1981. Las autoridades educativas han venido promoviendo activamente que los niños y las niñas acudan a los mismos centros de enseñanza, y la escuela mixta es ya la norma (con muy pocas excepciones). La despenalización parcial del aborto tuvo lugar en 1985. Desde entonces, la interrupción voluntaria del embarazo es un delito salvo en tres supuestos: si la gestación es producto de una violación, cuando se presume que el feto tendrá malformaciones, y si el embarazo causare peligro para la vida o la salud física o psíquica de la gestante. En la práctica, la cláusula de la salud psíquica se ha venido utilizando como un supuesto no permitido por la ley: el aborto a petición de la gestante (Blofield 2006, 92). Acerca del cuidado de los niños, desde 1975 la principal política del Estado central (y de las comunidades autónomas posteriormente) ha consistido en la oferta de un número creciente de plazas educativas para los de tres a seis años (la escuela obligatoria comienza a los seis) en centros públicos. En parte como resultado de ello, las tasas de escolaridad para niños de tres, cuatro y cinco años son relativamente elevadas en términos comparativos (96, 100 y 100 por 100 respectivamente; datos provisionales para el curso escolar 2006-2007, Ministerio de Educación y Ciencia 2006a)⁸.

En síntesis, en la España posautoritaria los decisores políticos del Estado central han venido formulando y, hasta cierto punto, poniendo en práctica medidas de igualdad comparables a las que existen en otros países de la UE. Algunas de estas iniciativas fueron impulsadas entre 1977 y 1982 por la coalición de partidos de centro-derecha que entonces gobernó, la Unión de Centro Democrático (UCD). Otras fueron promovidas durante el primer período de go-

⁸ Por contraste, la proporción de niños de dos años o menores que acuden a un centro público o privado es comparativamente baja: 4 por 100 de los menores de un año, 14 por 100 de los de un año, y 28 por 100 de los de dos años (curso escolar 2004-2005- Ministerio de Educación y Ciencia 2006b).

bierno del PSOE (1982-1996), y no fueron desmanteladas por el PP en sus dos legislaturas de gobierno (1996-2004); el PP también instituyó algunas más.

La política pública de igualdad recibió un nuevo impulso tras las elecciones de 2004. El gobierno socialista entonces formado inició con rapidez un programa de reformas en esta materia, muchas de las cuales coincidían con algunas las principales reivindicaciones de la movilización feminista. En cuanto a la violencia contra las mujeres, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (en lo sucesivo "Ley integral contra la violencia de género") fue aprobada con el apoyo de todos los grupos parlamentarios. Esta disposición comprende un amplio conjunto de medidas de protección y apoyo a las víctimas, punitivas respecto a los agresores, y de prevención del fenómeno, y cuyo aspecto más controvertido es probablemente la penalización de los actos violentos con mayor rigor cuando los perpetradores son hombres.

Por otra parte, desde 2005, el artículo 68 del Código Civil establece que ambos esposos deben "compartir las responsabilidades domésticas y el cuidado y la atención de ascendientes y descendientes y otras personas dependientes a su cargo". La regulación del divorcio de 2005 (Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y de divorcio) recoge la oposición vehemente de parte del movimiento feminista a la custodia compartida. La permite si ambos progenitores están de acuerdo; si no lo están, admite que el juez la acuerde "excepcionalmente (...) a instancia de una de las partes, con informe favorable del Ministerio Fiscal, (...) fundamentándola en que sólo de esta forma se protege adecuadamente el interés superior del menor". En la práctica ello significará que raramente se otorgará si ambos padres no la solicitan.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres (en lo que sigue "Ley de Igualdad"), contiene, entre otras medidas, la que obliga a las empresas de más de 250 trabajadores a negociar planes de igualdad, requiere que todos los partidos políticos utilicen una cuota del 40 por 100 de mujeres (y de no más del 60 por 100) al confeccionar sus listas electorales, y aumenta de dos a trece los días de permiso remunerado para los padres (varones) por nacimiento de hijo.

Destacar el carácter avanzado o vanguardista de ciertas de las actuales medidas gubernamentales de igualdad de género, no implica afirmar que prácticamente todo se haya realizado ya en esta materia. Existe acuerdo acerca del escaso desarrollo en España de ciertas políticas,

entre otras, las que facilitan la conciliación de la vida profesional y familiar; la investigación académica ha estudiado (y denunciado) con insistencia esta cuestión que afecta a muchísimas españolas y ha profundizado en el análisis de sus causas y consecuencias (Madruga Torremocha, 2006; Martín García, 2005). Pero todavía no se ha valorado suficientemente la importancia de muchas otras reformas de equidad de género, que tratan de preservar derechos individuales básicos de las mujeres, por ejemplo, a no ser agredidas (o asesinadas) por sus parejas o ex-parejas, o a participar en la toma de decisiones políticas y económicas.

La principal carencia que existe en el área de política pública de igualdad de género en España es un déficit de ejecución. Por ejemplo, un informe de Amnistía Internacional (2005) documentaba que la Ley integral contra la violencia de género se estaba aplicando con graves deficiencias; ello significa que el Estado está fallando en su deber de protección de las víctimas, algunas de las cuales han terminado siendo asesinadas por sus agresores. La inadecuada aplicación de las medidas de igualdad constituye un problema gravísimo que no debe ser subestimado. Sin embargo, la deficiente puesta en práctica de las políticas de igualdad no invalida el valor intrínseco de las mismas. Es más, las medidas discriminatorias contra las mujeres del período franquista también se ejecutaron defectuosamente, pero este hecho es sistemáticamente pasado por alto por la abrumadora mayoría de los investigadores, quienes no dudan en afirmar sin reparos que dichas políticas minaron seriamente el estatus de las mujeres como grupo.

7. Conclusión

En los treinta últimos años las mujeres como grupo han logrado avances significativos en España. En la actualidad, la mayor parte de la ciudadanía suscribe opiniones igualitarias acerca del papel que los hombres y las mujeres deben desempeñar en todos los ámbitos. En términos comparados, la presencia de las mujeres españolas en la élite política es elevada (pero no igual a la de los hombres). La mayoría de las mujeres en edad activa participa en el mercado de trabajo, si bien su presencia en el ámbito de la toma de decisiones económicas es menos pronunciada que respecto de las decisiones políticas. La igualdad de los hombres y las mujeres ocupa cierto lugar (pero no el mismo lugar) en la agenda de todos los gobiernos, sea cual sea su color político.

Las presentes medidas de igualdad del Estado central tienen todavía que producir un importante cambio

social, dado que tratan de erosionar desigualdades todavía marcadas entre las personas de ambos sexos. Por ejemplo, sólo en el mes de agosto de 2005 fueron asesinadas por sus parejas o ex-parejas siete mujeres (*El País* 30 agosto 2005, 29). España no ocupa un lugar destacado en los rankings internacionales que miden la igualdad de género. A modo de ilustración, en un informe de 2005, el Foro Económico Mundial ponderaba la medida en que las mujeres habían obtenido la equiparación con los hombres en cinco áreas: participación económica, oportunidades económicas, poder político, logros educativos, y salud y bienestar. En dicho informe España se encontraba en el puesto número veintisiete de los países estudiados (World Economic Forum 2005). Dadas las acentuadas desigualdades entre los hombres y las mujeres en España, los últimos treinta años de políticas de igualdad y las características vanguardistas de las últimas medidas adoptadas, es tiempo de preguntarse si la solución al problema de las jerarquías de género reside en la acción estatal de igualdad, en la política pública en general o en otros ámbitos.

Bibliografía

- Amnesty International (2005): *España: Más allá del papel*, Madrid, Amnesty International.
- Banco de España (2007): *Banco de España: Órganos rectores*, consultado 17 mayo 2007 en www.bde.es.
- BLOFIELD, Merike (2006): *The politics of moral sin: Abortion and divorce in Spain, Chile and Argentina*, Londres y Nueva York, Routledge.
- BONAL, Xavier (1997): *Las actitudes del profesorado ante la coeducación: Propuestas de intervención*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2006): *Estudio número 2.636*, Consultado 8 agosto 2006 en www.cis.es.
- Comisiones Obreras (2007): *Conoce CC.OO.: La Confederación*, Consultado 17 mayo 2007 en www.ccoo.es.
- DE PABLO MASA, Antonio (1976): "La familia española en cambio", en *Estudios sociológicos sobre la situación social de España* ed. Fundación Foessa, 345-405, Madrid, Euramérica.
- El País* 30 agosto 2005, 29.
- Instituto de la Mujer (2007): *Mujeres en cifras*, Consultado 17 mayo 2007 en www.mtas.es.
- Instituto Nacional de Estadística (2007a): *Encuesta de estructura salarial*, Consultado 17 mayo 2007 en www.ine.es.
- (2007b): *Encuesta de población activa*, Consultado 17 mayo 2007 en www.ine.es.
- (2007c): *Estadística de la enseñanza universitaria*, Consultado 16 mayo 2007 en www.ine.es.
- Interparliamentary Union (2007): *Women in national parliaments: Situation as of 31 March 2007*, Consultado 16 mayo 2007 en www.ipu.org.

- JOUHETTE, Sylvain, y FABRICE, Romans (2006): "EU Labour Force Survey, principal results 2005", *Statistics in Focus: Population and Social Conditions* 13.
- MADRUGA TORREMOCHA, Isabel (2006): *Monoparentalidad y política familiar: Dilemas en torno a la madre cuidadora/madre trabajadora*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- MARTÍN GARCÍA, Teresa (2005): *La educación y la fecundidad de las mujeres en España: El impacto del nivel educativo y del tipo de educación en la transición del primer, segundo y tercer nacimiento*, Tesis doctoral, Instituto Universitario Europeo, Departamento de Ciencias Políticas y Sociales.
- Ministerio de Educación y Ciencia (2006a): *Datos y cifras, curso escolar 2006/2007*, Consultado 24 octubre 2006 en www.mec.es.
- (2006b): *Estadística de las enseñanzas no universitarias: Resultados detallados del curso 2004-2005*, Consultado 24 octubre 2006 en www.mec.es.
- (2007): *Estadísticas de las enseñanzas no universitarias*, Consultado 16 mayo 2007 en www.ine.es.
- MORCILLO, Aurora G. (2000): *True Catholic womanhood: Gender ideology in Franco's Spain*. Dekalb: Northern Illinois University Press.
- NASH, Mary (1991): "Pronatalism and motherhood in Franco's Spain", en *Maternity and gender policies: Women and the rise of the European welfare states, 1880s-1950s*, eds. Gisela Bock, y Pat THANE, 160-77, Londres: Routledge.
- Organization for Economic Cooperation and Development (1992): *Historical statistics*, París: Organization for Economic Cooperation and Development.
- THRELFALL, Monica; COUSINS, Christine y VALIENTE, Celia (2005): *Gendering Spanish democracy*, Londres: Routledge.
- Tribunal Constitucional de España (2007): *Tribunal Constitucional de España: Composición*, Consultado 17 mayo 2007 en www.tribunalconstitucional.es.
- Unión General de Trabajadores (2007): *Comisión Ejecutiva Confederal de UGT*, Consultado 17 mayo 2007 en www.ugt.es.
- VERGE, Tania (2005): "Mujer y partidos políticos en España: Las estrategias de los partidos y su impacto institucional, 1978-2004", Ponencia presentada en el VII Congreso de la *Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración*, Madrid.
- World Economic Forum (2005): *Women's empowerment: Measuring the global gender gap*, Ginebra, World Economic Forum.

